



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD

### **RESOLUCIÓN de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Departamento de Sanidad, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se regula el uso de desfibriladores automatizados externos fuera del ámbito sanitario.**

Mediante Orden de 15 de diciembre de 2017, del Consejero de Sanidad, se acordó iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de decreto por el que se regula el uso de desfibriladores automatizados externos fuera del ámbito sanitario.

Dada la naturaleza de la materia a que se refiere el citado proyecto, en la orden de inicio del procedimiento de elaboración de la norma se consideró necesario someterlo a información pública, encomendando a la Dirección General de Asistencia Sanitaria la cumplimentación de dicho trámite, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, en su redacción dada por el artículo 23 de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Atendiendo a ello, y a los efectos previstos en el citado artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Primero.— Someter a información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, el proyecto de decreto por el que se regula el uso de desfibriladores automatizados externos fuera del ámbito sanitario, a los efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Segundo.— El texto del proyecto de decreto estará disponible en la siguiente dirección <http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/Sanidad>.

Asimismo, estará expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el edificio Pignatelli, paseo de M.<sup>a</sup> Agustín, 36, puerta 3, Zaragoza) y en el de las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel.

Las alegaciones o sugerencias al texto del proyecto deberán realizarse por escrito, que será dirigido a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, del Departamento de Sanidad (sita en Vía Universitat, número 36, 3.<sup>a</sup> planta, 50071 Zaragoza) y se presentarán dentro del plazo señalado, a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, previstas en la Orden HAP/1346/2016, de 26 de septiembre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 194, de 6 de octubre de 2016), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 16 de enero de 2018.— El Director General de Asistencia Sanitaria, Manuel García Encabo.